



(10 DIC 2025)

Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

El Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que mediante oficio SSD – OAD – 2025 – 1072 del 03 de diciembre de 2025, la Secretaría de Salud Departamental solicita se realice unos movimientos (Contracreditos y Créditos) en el presupuesto del sector salud y protección social del FLS Otros gastos de funcionamiento con el propósito de financiar los gastos administrativos necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría de salud Departamental, así:

CONTRACREDITOS

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Otros gastos de funcionamiento	Desrech explot juegos suerte azar y noved	25,000,000.00

CRÉDITOS

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
2.1.1.01.01.001.08.01.02	Prima de Navidad Salud Propios	Desrech explot juegos suerte azar y noved	25,000,000.00

Que el artículo 36 del Decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, establece:

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.



(10 DIC 2025)

Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos.

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema SYS APOLO, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) Moneda legal colombiana, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		25,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		25,000,000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		25,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		25,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		25,000,000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		25,000,000.00
2.1.2.02.02.008.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Otros gastos de funcionamiento	Desrech explot juegos suerte azar y noved	25,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) Moneda legal colombiana, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		25,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		25,000,000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		25,000,000.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		25,000,000.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		25,000,000.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		25,000,000.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		25,000,000.00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD		25,000,000.00



(10 DIC 2025)

Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

2.1.1.01.01.001.08.01.02	Prima de Navidad Salud Propios	Desrech explot juegos suerte azar y noved	25,000,000.00
--------------------------	--------------------------------	---	---------------

ARTÍCULO TERCERO. – Ordéñese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los 10 DIC 2025

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Putumayo (E)

Según Decreto 390 del 09 de diciembre de 2025



Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	<i>JB</i>
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	<i>JB</i>
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	<i>JB</i>
Revisó	Plinio Maucio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	<i>At</i>
Revisó	Inés Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	<i>JB</i>